



C I R C U L A R P C S J C 2 1 - 2 8

FECHA: 29 de noviembre de 2021

PARA: NOMINADORES DE LA RAMA JUDICIAL, CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

DE: Consejo Superior de la Judicatura

ASUNTO: VACACIONES DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS, PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO Y PENALES DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, se reiteran las circulares PCSJC18-19, PCSJC18-24 de 2018 y PCSJ20-38 de 2020, en el sentido de indicar que las vacaciones de los servidores vinculados a los juzgados penales del circuito especializados, juzgados penales del circuito especializados en extinción de dominio y los juzgados penales del circuito para adolescentes pertenecen al régimen colectivo, por cuanto no aparecen dentro de la enumeración de las excepciones al régimen general.


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente